



MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 1596 /2026

Por la que se Adjudica el llamado a LMCN N° 13/2026 CON ID N° 480521 - PARA SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA - CONTRATO ABIERTO.-

Luque, 08 de Abril de 2026

VISTO: El proceso de licitación publicado en el SICP de la DNCP por la cual se realizó el llamado a LMCN N° 13/2026 CON ID N° 480521 - PARA SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA - CONTRATO ABIERTO y que el sistema de adjudicación es por Lotes.-

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 días del mes febrero de 2026 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa y representante de la empresa y se estableció el acto de apertura - se hace mención a la Resolución N° 230/2025 que dice - ARTÍCULO 55 - postergación de la apertura - habla de "podrá" prorrogar y se utiliza esa opción administrativa conforme la necesidad imperiosa de adquirir los servicios y por ello, se realizó las acciones administrativas para el efecto. -

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta recomienda la adjudicación para la LMCN N° 13/2026 CON ID N° 480521 - PARA SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA - CONTRATO ABIERTO al oferente Ghamal Jeremias Almiron Ibañez con RUC N° 4700538-6 CORREO ELECTRONICO: galcompy@gmail.com y que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, "De Suministro de y Contrataciones Publicas", y a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2264/24 de fecha 01/08/2024 y demás disposiciones legales que regulan la materia.-

Referencia: Los documentos respaldatorios que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado a LMCN N° 13/2026 CON ID N° 480521 - PARA SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA - CONTRATO ABIERTO y formalizar mediante contrato y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° ADJUDICAR al oferente en los 2 lotes:

| EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos en cada LOTE                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>Ghamal Jeremias Almiron Ibañez</li></ul> Nombre de Fantasia GALCOM<br>RUC 4700538-6<br>Representante Legal GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ<br><br>Dirección J. D. Decoud 1620 e/ Patricio Colman y Jose Berges<br>Teléfono 0984614561<br>Correo Electrónico galcompy@gmail.com | <b>Lote 1 - Lavado</b> - Gs. 1.428.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos veinte y ocho mil)<br><br><b>Lote 2 - Gomería</b> - Gs. 300.000.- (guaraníes trescientos mil)<br><br><b>totalizando:</b> Gs. 1.728.000.- (guaraníes un millón setecientos veinte y ocho mil) |
| <b>LOTE 1 - Lavado</b> - Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de Gs 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).-                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>LOTE 2 - Gomería</b> - Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).-                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Art. 3° DISPONER que la provisión de los servicios se realice por la modalidad de CONTRATO ABIERTO por montos, por la cual se establece como monto - **LOTE 1 - Lavado** - Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de Gs 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), **LOTE 2 - Gomería** - Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).-

Art. 4° DESIGNAR al funcionario Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: SR. Alfredo Javier Corvalan Chaparro Cargo/s: JEFE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Dependencia/s: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS como administrador de contrato suscrito en el marco de la LMCN N° 13/2026 CON ID N° 480521 - PARA SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA - CONTRATO ABIERTO del mencionado proceso. -

Art. 4° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abog. Manuel González  
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría  
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142 Web: www.munilunqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py